

Igorlea / Remitente

Herritarren Arreta eta Partaidetza Saileko Zuzendaritza/Dirección del Área de Atención y Participación Ciudadana

Espedientea edo erreferentzia / Expediente o referencia

2026-007586

Dokumentu mota/Tipo documento:

Txostena/Informe

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
VILLA DE BILBAO****INFORME**

El proyecto Bilbao Balioen Hiria se estructura en torno a tres ejes de actuación, uno de los cuales es el denominado **Premios Bilbao Balioen Hiria Sariak**, orientado al reconocimiento público de iniciativas vinculadas a la Carta de Valores de Bilbao. A través de este eje se ponen en valor actuaciones que fomentan o desarrollan uno o varios de los valores recogidos en dicha Carta y que han sido ejecutadas o se encuentran en ejecución en el ámbito del barrio, distrito o ciudad.

Con el fin de dar continuidad a esta línea de acción, se ha considerado procedente convocar la **octava edición** de los **Premios Bilbao Balioen Hiria Sariak**, manteniendo como objetivo el reconocimiento público de aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo de los valores de la Carta de Valores de Bilbao en el ámbito local.

En la convocatoria general de los **Premios Bilbao Balioen Hiria Sariak** se entregarán 3 premios indistintamente a proyectos desarrollados por cualquiera de los siguientes tipos de organizaciones:

- 1.- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.**
- 2.- Centros escolares de Bilbao**, siempre que en los mismos haya participado el alumnado de enseñanza infantil, primaria o secundaria obligatoria, bachillerato y/o ciclo formativo de grado medio.
- 3.- Universidades**, departamentos, facultades o centros de investigación universitarios.
- 4.- Empresas del sector privado, comercios, hostelería, colegios profesionales u otras entidades análogas.**

Todas ellas deberán estar adheridas a la Carta de Valores de Bilbao antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la presente convocatoria se fija como criterio que cada organismo podrá presentar un máximo de tres propuestas y que, en ningún caso, un mismo organismo podrá resultar beneficiario de más de un premio en una misma edición.

El **Jurado** de la convocatoria general, tal y como se indica en el punto 8 de las Bases, estará compuesto por:

- **Presidencia:** El Alcalde, que podrá delegar en la Concejala Delegada del Área de Euskera, Atención y Participación Ciudadana, Agenda 2030 e Internacional.

- Vocales:
 - Una persona en representación del Área de Euskera, Atención y Participación Ciudadana, Agenda 2030 e Internacional.
 - Una persona en representación del Área de Igualdad y Fiestas.
 - Una persona en representación del Área de Educación.
 - Dos personas en representación del Consejo Cívico

Procede, en consecuencia, realizar la oportuna convocatoria e incorporar y aprobar las bases que regirán la misma.

Esta convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS, y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial del Estado”. En ella se indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras “salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”. Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone aprobar las Bases reguladoras de los Premios BILBAO BALIOEN HIRIA SARIAK 8ª EDICION 2026, junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria del Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada con fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

Por ello, se propone la aprobación de las Bases correspondientes y la difusión oportuna de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, la suscrita en aplicación del Art. 175 del real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Sobre la base del informe elaborado por el Área de Euskera, Atención y Participación Ciudadana, Agenda 2030 e Internacional que sirve de fundamento a la presente resolución, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de los premios **BILBAO BALIOEN HIRIA SARIAK 8ª EDICION 2026**, con una dotación por cada uno de los 3 premios ganadores de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300.- €), con arreglo a las bases reguladoras que se aprueban y figuran en el anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO. - Proceder a la autorización del gasto por un importe total de 9.900.- € con cargo a las APGs: 2026 13020 92410 4719900 (3.300€) y 2026 13020 92410 4819900 (6.600 €).

TERCERO. - Se faculta a la Alcaldía Presidencia, para que mediante la correspondiente Resolución, designe a las personas que compondrán las Vocalías del Jurado, atendiendo a lo establecido en el punto número 8 de las Bases.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en otro medios a efectos de dar la oportuna publicidad entre los colectivos a quienes se destinan los premios, con el envío de las presentes Bases a través de los cauces ordinarios (envío de correo a entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades, comunicación a los diferentes centros educativos y Universidades de la Villa, comunicación a la Cámara de Comercio, a las Asociaciones de Comerciantes y Hostelería, etc....), y a través de las Webs www.bilbao.eus y www.balioenhiria.bilbao.eus

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá conforme a su mejor criterio.

LA DIRECTORA DE
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
EUSKERA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, AGENDA 2030 E
INTERNACIONAL,